

RESOLUCION No. **0132'** DEL **24 ENE 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN No.0019 DEL 13 DE ENERO DE 2017

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA.

Actuando de acorde a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de Republica, en especial las otorgadas por la Ley 91 de 1989, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y Decreto 2831 de 2005

CONSIDERANDO:

Según Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se establece lo siguiente *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

1) Que ésta Secretaría mediante Resolución No. 0019 del 13-ENERO-2017 modifiko la Resolución 2898 del 05-OCTUBRE-2016 que fijo el calendario académico general para el año 2017 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Y Media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.

2) Que en la Resolución No. 0019 del 13-Enero-2017 en el **ARTICULO PRIMERO** de la parte Resolutiva: fija las **vacaciones de Docentes-Directivos-Docente** así: Fijar par las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales. Siete (7) semanas distribuidas así:

- Una (1) semana comprendida entre el primero (01) y el seis (6) de Enero.
- Dos (2) semanas comprendida entre el diecisiete (17) de junio y el dos (02) de julio.
- Cuatro (4) semanas comprendida entre el cuatro (04) y el treinta (30) de diciembre.

3) Que para efectos del cargue del calendario académico en el sistema humano, el período de las vacaciones registrados de la vigencia de 2016 en Resolución 0019 del 13-Enero-2017 se encuentra que a la fecha sólo se le han cancelado a los Docentes 45 días de los 49 a que tienen derecho los Docentes y Directivos -Docentes, razón por la cual no es posible realizar la parametrización del calendario hasta que no se aclare la novedad por parte de esta Secretaria.

4) Que de acuerdo a lo anterior se debe Modificar la Resolución 0019 del 13-Enero-2017, en el sentido de Aclarar el Calendario Académico de la Vigencia 2016 y cancelar el pago de los cuatro (4) días pendientes de la vigencia del año 2016, Los cuales serán distribuidos así:

- Cuatro (4) días comprendidos entre el primero (1) y el cuatro (4) de Enero de 2017.

5) Que de Acuerdo a lo anterior se debe aclarar la resolución No. 0019 del 13-Enero-2017 en el sentido de indicar que el **ARTÍCULO PRIMERO** se modifica en la parte Resolutiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución No. 0019 del 13-Enero-2017, en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutiva, que se refiere a las Vacaciones de Docentes- Directivos Docentes, quedando así: **ARTICULO PRIMERO: Vacaciones de Docentes - Directivos –Docente: Fijar para las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales para el año 2017. Siete (7) semanas distribuidas así:**

- Una (1) semana comprendida entre el cinco (5) y el nueve (9) de Enero.
- Dos (2) semanas comprendida entre el diecisiete (17) junio y el tres (3) julio.
- Cuatro (4) semanas comprendida entre el cuatro (04) de diciembre y el treinta (30) de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, el Calendario Académico de la vigencia 2016, en cuanto a la Cancelación por parte de la Secretaria de Educación, de los Cuatro (4) días pendientes, correspondientes al año 2016, comprendidos entre el primero (1) y el cuatro (4) de Enero de 2017.



RESOLUCION No. **0132** DEL . . .

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Nómina para que surta todo los efectos legales.

ARTICULO CUARTO: Las demás partes de la resolución N°0019 de 13 de Enero de 2017, quedan sin modificación alguna.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los; **24 ENE 2017**



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Laura Catalina Ayala Plata/Profesional Universitario. *Layala P.*
Revisó aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder asuntos legales y públicos SEB
Revisó: Dra. Ana Yazmín Pardo Solano/ Subsecretaria de Educación. *J*

